



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 103-MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

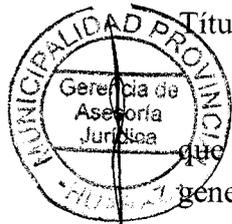
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL

**VISTO:** El Dictamen N° 02-2017-MPH/CTUSV de fecha 17 de octubre del 2017, en la cual el proyecto de Ordenanza Municipal, propuesto por la Sub Gerencia de Transportes, propone textualmente en su parte dispositiva: SE ORDENA: Artículo Primero.- Establézcase como marco normativo aplicable a la Ordenanza Municipal N° 021-2008-GPH, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte en subrogación del derogado Decreto Supremo N° 009-2004-MTC.



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, las Municipalidad son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición constitucional concordante con lo establecido por los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



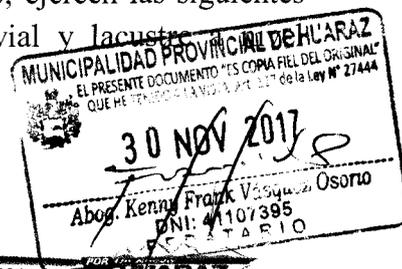
Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las ordenanzas municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal.

Que, el servicio de transporte de pasajeros en el nivel interprovincial ordenado, es una herramienta para el desarrollo socio-económico del ámbito de la Provincia de Huaraz, facilitando a los habitantes la posibilidad de acceder a un ambiente donde puedan trasladarse a sus centros de labores, educación, salud, recreación y otras necesidades diarias; con el intercambio de bienes y servicios.



Que, actualmente existen unidades de transporte de servicio interprovincial de pasajeros y mercancías, que hacen uso de la vía pública con fines de embarque de pasajeros y/o carga, estacionados en establecimientos no autorizados, exponiendo a peligro la integridad física y seguridad de sus usuarios, generando el caos y el desorden en la circulación vehicular y peatonal.

Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre provincial.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre, se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los demás reglamentos nacionales.

Que, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2008-GPH, ordenanza municipal que reglamenta la facultad de fiscalización del gobierno provincial de Huaraz en la atención de los usuarios del transporte interprovincial de pasajeros.

Que, con la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2008-GPH, la Municipalidad pretende dotar un nuevo instrumento normativo para regular la facultad de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaraz en la atención de los usuarios del transporte interprovincial de pasajeros, para brindar la protección y seguridad de las personas, los usuarios del transporte y el tránsito terrestre, así como la protección del medio ambiente y el cuidado de la infraestructura vial.

Estando a las razones expuestas y en caso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades concordante con el D.S. N° 017-2009-MTC., Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2008-GPH

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el TERCER PARRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2008-GPH, que se encuentra regulada de conformidad con lo dispuesto en el numeral c.2 del inc. c) del artículo 16° del D.S. N° 009-2004-MTC, norma legal que ha sido Derogada por el artículo 11° y el artículo 33°, inciso 33.1, 33.5 y el artículo 73° del D.S. N° 017-2009-MTC y las modificatorias, por lo que, se actualiza la base legal de la Ordenanza Municipal N° 021-2008-GPH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y demás órganos competentes quedan encargados de hacer cumplir la presente ordenanza municipal.

### **POR TANTO:**

### **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Huaraz, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN  
ALCALDE PROVINCIAL

